



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 175 -2013-ANA

Lima, 26 ABR. 2013

VISTO: Las Cartas s/n, recepcionadas el 24 y 25 abril de 2013, de los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua, Marañon y Jequetepeque – Zarumilla, respectivamente; y la Carta s/n recepcionada el 26 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Autoridades Administrativas del Agua son órganos desconcentrados que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y la Jefatura de la entidad; asimismo, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros.666-2011-ANA y 132—2012-ANA, se encargaron las funciones de las Autoridades Administrativas del Agua Jequetepeque – Zarumilla y Marañon; y mediante la Resolución Jefatural N° 710-2011-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Huaraz;

Que, los funcionarios encargados de los mencionados órganos desconcentrados y unidad orgánica, han presentado su renuncia a las funciones encomendadas, habiéndose resuelto aceptarlas y encargar a los nuevos profesionales que asuman dichas funciones;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Autoridades Administrativas del Agua y Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 02 de mayo de 2013, la renuncia presentada, a la encargatura de funciones en las Autoridades Administrativas del Agua, otorgadas a los profesionales que se indican a continuación, dándosele las gracias por los servicios prestados:

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO	RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA
Jequetepeque – Zarumilla	Amberli Olano Chávez	R.J. N° 666-2011-ANA
Marañon	Emigdio Mondragón Santa Cruz	R.J. N° 132-2012-ANA





**Artículo 2°.-** Aceptar, a partir del día 02 de mayo de 2013, la renuncia presentada, por la señorita MILAGROS JENY CALLUPE BASILIO a la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Huaraz, conferida mediante Resolución Jefatural N° 710-2011-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3°.-** Encargar, a partir del día 02 de mayo de 2013, las funciones de Director de las Autoridades Administrativas del Agua, a los profesionales siguientes:

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO
Jequetepeque – Zarumilla	Emigdio Mondragón Santa Cruz
Marañon	Amberli Olano Chávez

**Artículo 4°.-** Encargar, a partir del día 02 de mayo de 2013, las funciones de la Administración Local de Agua Huaraz al señor FERMIN PRIMITIVO MANRIQUE ORELLANO.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



**HUGO EDUARDO JARA FACUNDO**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

